

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 260-15

Sesión ordinaria número doscientos sesenta que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día 28 de abril de dos mil quince. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con catorce minutos, quien preside es el regidor David Araya Amador, Presidente Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Kemly Jiménez Tabash
Cira Obando Granados
David Araya Amador
Lenin Navarro Gamboa
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Camacho Torres
José Noé Calvo Calvo
Adis Elena Solís Solís
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora (Propiedad)
Jenny Leiva Fernández (Propiedad)
Felipe Mora Molina (Propiedad)
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Enrique Brenes Navarro
Rafael Ángel Valverde Quirós
Néstor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Dineth Villalobos Araya (Propiedad)
Margarita Solís Rodríguez
Carmen Jiménez Molina
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Sra. Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal.
Srta. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal.
Sra. Rosaura Quirós Chacón, Encargada de Sonido.

INTÉRPRETE

Alina Soto López

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla
Manuel Alfaro Jara

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Eduardo Sánchez Jiménez
Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro
Johanna Granados Brenes
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

AGENDA

1. Entonación de las letras del Himno del Cantón.
2. Nombramiento miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
3. Juramentación miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
4. Aprobación del acta Ordinaria 259-15.
5. Dictámenes de Comisión.
6. Mociones.
7. Informe de la Alcaldía Municipal.
8. Correspondencia.

ARTÍCULO 1: Entonación de las letras del Himno del Cantón.

Se entonan las letras del Himno al Cantón.

ARTÍCULO 2: Nombramiento miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación Escuela Los Jilgueros de Rivas de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Jovel Eloy Camacho Navarro	3-0305-0030
Ana Yesenia Montero González	3-0331-0521
Jenny María Camacho Segura	1-1543-0865
Yesenia María Salazar Fallas	1-0963-0159
María Elena Abarca Abarca	1-0788-0966

2. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa el Colegio Técnico Ambientalista Isaías Retana Arias.

Nombre	Cédula
Abilio Mora Mora	1-0374-0359
Guadalupe Vargas Solís	1-0981-0083
Alexis Umaña Sánchez	4-0108-0609
Carlos Luis Valverde Vega	1-0397-1432
Laura Gutiérrez Chavarría	3-0290-0771

3. Nómina para sustitución de uno de los miembros de la Junta de Educación Escuela Las Delicias Pejibaye, Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Adriana Vega Naranjo	1-1337-0711

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria no. 260-15
28 de abril de 2015

4. Nómina para sustitución de uno de los miembros de la Junta de Educación Escuela de San Francisco de Asís Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Guaquiría Suarez Castro	1-0989-0027

5. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación Escuela de la ESE de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Shirley Céspedes Camacho	1-0704-0992
Ulises Camacho Porras	1-0713-0683
Grettel Méndez Aguilar	1-1069-0598
Lupita Segura Vargas	1-0752-0819
José Alberto Cerdas Robles	1-0663-0769

6. Nómina para sustitución de tres de los miembros de la Junta de Educación Escuela Santo Domingo de San Pedro Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Miguel Hernández Leiva	1-0497-0918
Ana Campos Mora	1-0633-0864
Sandro Hernández Chávez	1-0888-0287

7. Nómina para sustitución de uno de los miembros de la Junta de Educación Escuela Quebrada Honda Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Kenneth Meza Quesada	1-0949-0802

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación la aprobación de las nóminas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativa, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

ARTÍCULO 3: Juramentación miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

Se procede a llamar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa, para su respectiva juramentación, la cual se describe a continuación:

- a. Junta de Educación Escuela de la ESE de Pérez Zeledón.

o Shirley Céspedes Camacho	1-0704-0992
o Ulises Camacho Porras	1-0713-0683
o Grettel Méndez Aguilar	1-1069-0598
o José Alberto Cerdas Robles	1-0663-0769
o Lupita Segura Vargas	1-0752-0819

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria no. 260-15
28 de abril de 2015

- b. Junta de Educación Escuela Quebrada Honda Pérez Zeledón.
- | | |
|------------------------|-------------|
| o Kenneth Meza Quesada | 1-0949-0802 |
|------------------------|-------------|
- c. Junta de Educación Escuela Los Jilgueros de Rivas de Pérez Zeledón.
- | | |
|--------------------------------|-------------|
| o Jovel Eloy Camacho Navarro | 3-0305-0030 |
| o Ana Yesenia Montero González | 3-0331-0521 |
| o Jenny María Camacho Segura | 1-1543-0865 |
| o Yesenia María Salazar Fallas | 1-0963-0159 |
| o María Elena Abarca Abarca | 1-0788-0966 |
- d. Junta de Educación Escuela Las Delicias Pejibaye, Pérez Zeledón.
- | | |
|------------------------|-------------|
| o Adriana Vega Naranjo | 1-1337-0711 |
|------------------------|-------------|
- e. Junta de Educación Escuela de San Francisco de Asís Pérez Zeledón.
- | | |
|---------------------------|-------------|
| o Guaquiria Suarez Castro | 1-0989-0027 |
|---------------------------|-------------|
- f. Junta de Educación Escuela La Caverna Río Nuevo Pérez Zeledón.
- | | |
|--------------------------------|-------------|
| o Hernán Granados Flores | 1-0439-0075 |
| o Santiago López Salazar | 1-1169-0726 |
| o Giselle Jiménez Fallas | 1-1166-0874 |
| o Martha Eugenia Elizondo Díaz | 1-0511-0438 |
| o Gabriel Parra Chacón | 9-0056-0667 |

ARTÍCULO 4: Aprobación del acta Ordinaria 259-15.

Se inhiben los regidores Geinier Alvarado Guzmán y Cira Obando Granados, debido a que no estuvieron presentes en dicha sesión, en su lugar asumen los regidores Virginia Camacho Torres y José Noé Calvo, respectivamente.

El regidor David Araya Amador, manifiesta que en la sesión anterior no se dejó en firme la aprobación del Presupuesto Extraordinario I-2015, esto con el fin de que se le agregara la programación de caminos y donde se iba a realizar la inversión de los recursos por parte de la Junta Vial Cantonal; sin embargo no se brindó la información solicitada, es por ello que procede a presentar un recurso de revisión, en contra de acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria número 259-15.

Seguidamente se procede a dar lectura al recurso de revisión.

"RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR
DAVID ARAYA AMADOR

De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, artículo 27, punto c, el cual establece que pedir la revisión de acuerdos municipales, es facultad de los regidores, asimismo el artículo 48 el cual establece entre otros asuntos que antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente.

Es así como este regidor haciendo uso de dicha potestad, me permito interponer Recurso de Revisión en contra del acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria número 259-15, celebrada el veintiuno de abril del presente año, artículo 5) inciso 4), mediante el cual se aprobó en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario 1-2015, según el detalle general por objeto del gasto, por un monto de ₡1.343.834.334,01.

El presente recurso de revisión se fundamenta en que el Presupuesto Extraordinario I-2015 contiene los recursos de la Junta Vial Cantonal y este Concejo Municipal, en sesión ordinaria 259-15, artículo 5), inciso 5), celebrada el día 21 de abril de 2015, acordó de manera unánime devolver a la Junta Vial Cantonal los documentos sobre la homologación y aprobación definitiva del Presupuesto Extraordinario 2015; los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N. 8114 y los recursos procedentes de fuentes distintas a la Ley 8114. Este acuerdo se tomó con el objetivo de que se mejoraran, que se consignara en dichos instrumentos, las programaciones establecidas en la Ley 8114 y que se especificara los proyectos o calles que serán intervenidas con los recursos solicitados, lo cual es necesario para que el Órgano Colegio conozca a ciencia cierta el destino de los recursos y que se asegure de que dicha distribución responda a una planificación adecuada".

Una vez leído el recurso de revisión, el señor Presidente Municipal solicita el apoyo para que se apruebe dicho recurso, debido a que se le solicitó información a la administración, información que no fue brindada, así mismo comenta que se presentó un veto al respecto, considera además que debe existir transparencia con la inversión de los recursos de la Junta Vial Cantonal, para ser claros con las comunidades.

El regidor Felipe Mora Molina, presenta moción de orden a fin de que se le conceda el uso de la palabra a la regidora Cira Obando Granados, miembro de la Junta Vial Cantonal, con el objetivo de contar con más criterios a la hora de tomar la decisión.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación la moción de orden presentada por el regidor Felipe Mora Molina, propuesta que no fue acogida por contar con tan solo cuatro votos, de los regidores Felipe Mora Molina, Lenin Navarro Gamboa, Freddy Barrantes Mora y Fernando Umaña Salas.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, manifiesta que los recursos se deben presupuestar de acuerdo a la programación, además señala que la distribución de los recursos deben responder a criterios técnicos.

El regidor Freddy Barrantes Mora, solicita al señor Presidente Municipal tener mayor diálogo con la Administración Municipal, expresa que le parece muy bien que se le explique al pueblo en que se invierten los recursos; sin embargo considera que se está actuando mal.

La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, manifiesta que antes de aprobar el presupuesto se deben realizar las homologaciones correspondientes, por ello no comprende por qué el Concejo Municipal aprobó el presupuesto y devolvió las homologaciones de la Junta Vial Cantonal, para hacerles mejoras.

Menciona que el artículo 5 del Reglamento de la Ley 8114, indica que el Concejo Municipal aprueba o imprueba las solicitudes de la Junta Vial, no está en la potestad de dar recomendaciones o solicitar mejoras, además señala que un funcionario de la Unidad Técnica le facilitó al señor Presidente Municipal un cuadro con la programación de los caminos a intervenir con dichos recursos, añade que el Concejo Municipal tiene para resolver 15 días al respecto; sin embargo ya hace casi dos meses de tener los documentos sin resolver.

Por otra parte externa que el presupuesto extraordinario contiene los recursos de los síndicos, añade que la presentación del recurso de revisión, va a provocar que no se pueda enviar dicho presupuesto a la Contraloría General de la República para su debida aprobación.

Además señala que artículo número 154 del Código Municipal indica que a los acuerdos de temas presupuestarios no les caben recursos, por ello menciona que no entiende como se está interponiendo un recurso a un acuerdo del presupuesto extraordinario que se aprobó la semana anterior, si se está contraviniendo el artículo 154 del Código Municipal, inciso c, continúa diciendo la señora Alcaldesa Municipal:

"De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal, inciso c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones".

Menciona que no comprende como se va a tomar un acuerdo, referente a presupuesto, ya que posiblemente se tendría que vetar.

Agrega que quiere dejar en evidencia que en la modificación de la Junta Vial Cantonal, existen recursos que están destinados para el transporte de dos mil toneladas de mezcla asfáltica, con un valor de más de cien millones de colones, que donó el MOPT, para la comunidad de Ciudadela Blanco y ya solo queda un mes para poder colocarla, caso contrario se pierde, debido a que se vence la orden de compra.

El regidor José Noé Calvo Calvo, menciona que es un problema de burocracia contra intenciones de buscar las mejores soluciones para el desarrollo cantonal, considera lamentable que se haya vetado una información que se solicitó; sin embargo expresa que se debe dar trámite al presupuesto y aprobar los recursos, ya que de lo contrario se genera afectación y retraso de la gestión municipal.

El regidor Fernando Umaña Salas, expresa que el Concejo Municipal no puede solicitar mejoras, solo puede aprobar o improbar los recursos de la Junta Vial Cantonal, externa que le preocupan las dos mil toneladas de mezcla asfáltica que se podrían perder, razón por la cual solicita que por el bien del cantón, se de una mejor coordinación entre la Presidencia Municipal y la Alcaldía.

El señor David Araya Amador, manifiesta que es falso lo indicado por la señora Alcaldesa, de que no se puede interponer recursos al acuerdo mencionado por ser un tema presupuestario, explica que el artículo 154, reza textualmente lo siguiente:

"Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) *Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*
- b) *Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.*
- c) *Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*
- d) *Los reglamentarios".*

Indica el señor Presidente Municipal que no se puede presentar recursos de revocatoria y apelación a los presupuestos; pero dicho recurso es para los sujetos externos del Concejo Municipal, aclara que dicho artículo en ningún lado establece que no se puedan presentar recursos de revisión.

Con relación al veto, expresa que no están sujetos al veto los siguientes alcances: los no aprobados definitivamente, aquellos que el Alcalde tenga interés personal, directo o indirecto, los que deba aprobar la Contraloría General de la República, la Asamblea Legislativa, o los autorizados por esta, los apelables ante la Contraloría General de La República y los de mero trámite de ratificación confirmación o ejecución de los anteriores.

Manifiesta que el acuerdo que se tomó iba en sentido del diálogo, agrega que el acuerdo no está rechazando la homologación, era para que la Administración mejorara el presupuesto, para que las programaciones que aprueba la Junta Vial vengan implícitas en el presupuesto, ya que la Ley 8114 crea la figura de las programaciones, externa que no se pueden brincar o seguir aprobándolas sin conocerlas, que el Concejo no debe seguir aprobando los recursos sin conocer en donde serán invertidos.

Por otra parte menciona que sí le entregaron un cuadrito; pero no le entregaron los acuerdos de la Junta Vial Cantonal, ni códigos; ni demás información, por ello no considera injusto el recurso de revisión; por el contrario considera injusto el veto, ya que es romper el proceso de diálogo y dirigirse al Tribunal Contencioso Administrativo, señala que su pretensión es que el Concejo Municipal conozca en que se van a invertir los recursos de los caminos.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el recurso de revisión presentado por su persona, propuesta que no fue acogida por contar con tan solo cinco votos a favor y para su aprobación se requerían ocho votos, se consigna el voto negativo de los regidores Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, José Noé Calvo Calvo y Fernando Umaña Salas.

Se procede con las observaciones de errores materiales del acta.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, indica que en el acta se omite la denuncia que hizo con respecto al OFI-012-15-SJV, que la señora Cira Obando Granados le dirigió al CONAVI, entre otras situaciones.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, recuerda a la señora regidora que en el acta no se incluyen ofensas, palabras dudosas, o asuntos desviados del tema.

Al ser las diecinueve horas con once minutos, se retira el regidor Freddy Barrantes Mora.

La señora Vera Violeta Corrales Blanco, Alcaldesa Municipal, manifiesta para el conocimiento de todos, que si el presupuesto extraordinario se remite a la Contraloría General de La República sin la homologación de la Junta Vial Cantonal, lo van a improbar.

El señor Presidente Municipal, expresa que lo que se debe hacer es presentar el presupuesto con la programación para que el Concejo Municipal lo homologue.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria 259-15, la cual se aprueba con cinco votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash, Virginia Camacho Torres y David Araya Amador.

Se encontraba ausente el regidor Freddy Barrantes Mora.

Al ser las diecinueve horas con trece minutos, se reincorpora el regidor Freddy Barrantes Mora.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, externa que el acta es un registro de lo que sucede en las sesiones municipales, debido a que la gente "no escucha los audios".

ARTÍCULO 5: Dictámenes de Comisión.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

ASUNTO: Recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000008-SPM.

Referente a esta Licitación Abreviada 2014LA-000008-SPM, correspondiente a la "Compra de dos back hoe con balde de 1.14 metros cúbicos, totalmente nuevos, para uso en labores de conservación vial con recursos del préstamo con el BNCR", cuya apertura de ofertas se realizó el día dieciséis de marzo del dos mil quince, a las once horas, se invitaron a 14 empresas proveedoras, de las cuales 8 retiraron el cartel y 1 de éstas presentó oferta, sea ésta: ADITEC J.C.B. S.A.

Que la Proveduría Municipal en forma conjunta con el señor José Joaquín Mora Pineda, Coordinador del Plantel Municipal y de elaborar las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, determinaron que la oferta presentada cumple con los aspectos técnicos, administrativos y legales y que es admisible para una eventual adjudicación.

Por lo anterior, la Proveduría Municipal, procedió a realizar la calificación de la oferta presentada por parte de la empresa ADITEC JCB S.A., de acuerdo con los rubros de evaluación, tal y como lo estableció el cartel licitatorio.

RESUMEN DE CALIFICACIÓN OBTENIDA POR EL OFERENTE

RUBROS DE CALIFICACIÓN	ADITEC JCB S.A.
Precio cotizado.	60
Plazo de Entrega.	1
Preferencias técnicas	35
TOTAL	96.00

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda, que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-329-15-SPM, emitido por la Proveduría Municipal y contando con el visto bueno del señor José Joaquín Mora Pineda, en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, las condiciones administrativas, técnicas y legales establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada según parámetros de evaluación, adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

- A la empresa ADITEC JCB S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco-, lo siguiente:

LÍN.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Back hoe con balde de 1.14 metros cúbicos, totalmente nuevos, año 2015, marca JCB, modelo CX 14, según especificaciones establecidas en el cartel y	USD\$97.088,72	USD\$194,177.44

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria no. 260-15
28 de abril de 2015

	oferta presentada, plazo de entrega 100 días hábiles. La cobertura de garantía para el equipo es por un periodo de 1 año, en equipo completo. La cobertura de garantía extendida es por un periodo de 2 años o 3.000 horas de operación, lo que ocurra primero cubriendo los componentes del tren de potencia y del sistema hidráulico. La cobertura de garantía extendida es por un periodo de 3 años o 10.000 horas de operación, en la parte estructural.	
TOTAL		USD\$194,177.44

Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago a nombre de la empresa ADITEC JCB S.A., por un monto total de USD\$194,177.44, en el momento en que se entreguen los dos back hoe y sean recibidos a satisfacción por parte de este municipio y a su vez la autorización a la señora Alcaldesa para la respectiva firma del contrato con la empresa adjudicada.

Por lo anterior se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, menciona que se siguen aprobando recursos sin saber en dónde se invierten, ya que a la fecha no se ha entregado la programación, por la cual los síndicos y síndicas han estado preguntando.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán, manifiesta que el cantón necesita nueva maquinaria, indica que para ello se lleva un proceso a cargo de expertos, por lo que su voto será positivo.

El señor Milton Badilla Fallas, síndico del distrito de Cajón, menciona que hace algunos meses se aprobó la compra de niveladoras y ahora del back hoe; sin embargo la Municipalidad requiere aprobar recursos de donde extraer material.

El regidor Freddy Barrantes Mora, solicita apoyo para aprobar el informe de comisión, menciona que se debe aprovechar los recursos con la compra de maquinaria, ya que es un bien para el cantón.

El regidor Lenin Navarro Gamboa, manifiesta que hace falta invertir en obra pública en el cantón, por ello considera que la mejor manera es contando con el equipo necesario para mejorar las condiciones de las vías y caminos de todos los distritos.

El regidor Fernando Umaña Salas, expresa que el cantón no solo merece; sino que necesita más, debido a que tiene muchas vías vecinales, externa que casi no ha habido apelaciones a las licitaciones, lo cual indica que el trabajo se ha hecho bien.

La regidora Cira Obando Granados, felicita a los miembros de la Comisión de Licitaciones ya que están presentando una solución con respecto al tema de la maquinaria.

El regidor Felipe Mora Molina, expresa que la compra de maquinaria es necesaria para el cantón, ya que la que se tiene actualmente está muy trabajada, indica que los procesos que se realizan por parte de la Proveeduría Municipal son muy transparentes, además señala que se está trabajando por el cantón.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, consignándose el voto negativo de las regidoras Kemly Jiménez Tabash y Jenny Leiva Fernández.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, propuesta que no fue acogida por contar con tan solo cinco votos, consignándose el voto negativo de los regidores Felipe Mora Molina, Jenny Leiva Fernández, David Araya Amador y Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, justifica su voto negativo indicando que existe ausencia de fundamentación técnica para tomar decisiones, agrega que se está comprometiendo la Hacienda Municipal con un préstamo de mil millones, además expresa que no existe planificación.

El regidor Felipe Mora Molina, aclara que no votó el definitivo para aclarar, debido a que le preocupa las "nebolosas" que se puedan presentar en el Concejo Municipal, menciona que los encargados de la Junta Vial envían las especificaciones técnicas, en donde existen aspectos en los cuales la Proveeduría Municipal no mete mano y cuando una empresa no cumple con una línea técnica queda fuera de la licitación, añade que los expedientes están claros y el que quiera puede ir a revisarlos.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

ASUNTO: Recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000009-SPM.

Referente a esta Licitación Abreviada 2014LA-000009-SPM, correspondiente a la "Compra de dos compactadoras de 10 toneladas o superior, de rodillo liso vibratorio, totalmente nuevas, para uso en labores de conservación vial con recursos del préstamo con el BNCR", cuya apertura de ofertas se realizó el día veinte de marzo del dos mil quince, a las once horas, se invitaron a 14 empresas proveedoras, de las cuales 9 retiraron el cartel y 3 de éstas presentaron ofertas, sean éstas: CORPORACION VEN - RESANSIL COSTA RICA S.A., EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA S.A y ADITEC J.C.B. S.A.

Que la Proveeduría Municipal en forma conjunta con el señor José Joaquín Mora Pineda, coordinador del Plantel Municipal y de elaborar las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, determinaron que la oferta presentada tanto por la empresa Corporación VEN - RESANSIL Costa Rica S.A., como por parte de la empresa Euromateriales, Equipo y Maquinaria S.A., incumplen con los aspectos técnicos, administrativos y legales establecidos en el cartel de licitación respectivo y que únicamente la oferta presentada por la empresa Aditec JCB S.A., cumple con los aspectos técnicos establecidos en el cartel de licitación, por lo tanto, es admisible para una eventual adjudicación.

Por lo anterior, la Proveeduría Municipal, procedió a realizar la calificación de la oferta presentada por parte de la empresa ADITEC JCB S.A., de acuerdo con los rubros de evaluación, tal y como lo estableció el cartel licitatorio.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta Ordinaria no. 260-15
28 de abril de 2015

RESUMEN DE CALIFICACIÓN OBTENIDA POR EL OFERENTE

RUBROS DE CALIFICACIÓN	ADITEC JCB S.A.
Menor precio cotizado.	50
Plazo de entrega.	1
Preferencias técnicas	18
Maquinaria vendida de la misma marca ofrecida	25
TOTAL	94.00

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda, que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-335-15-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y contando con el visto bueno del señor José Joaquín Mora Pineda, en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, las condiciones administrativas, técnicas y legales establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada según parámetros de evaluación, adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

- A la empresa ADITEC JCB S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco-, lo siguiente:

LÍN.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Compactadoras superior a 10 toneladas, de rodillo liso vibratorio, totalmente nuevas, año 2015, marca JCB, modelo VM115D, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y oferta presentada, plazo de entrega 120 días hábiles. La cobertura de garantía para el equipo es por un periodo de 1 año, en equipo completo, sin límite de horas.	USD\$92,000.00	USD\$184,000.00
TOTAL				USD\$184,000.00

Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago a nombre de la empresa ADITEC JCB S.A., por un monto total de ciento ochenta y cuatro mil dólares americanos con cero centavos (USD\$184,000.00), en el momento en que se entreguen las dos compactadoras y sean recibidas a satisfacción por parte de este municipio y a su vez la autorización a la señora Alcaldesa para la respectiva firma del contrato con la empresa adjudicada.

Por lo anterior se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores David Araya Amador y Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, justifica su voto negativo indicando que falta la fundamentación técnica para la toma de decisiones, considera que es un desgaste y no se brinda la información requerida.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURÍA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

ASUNTO: Recomendación de readjudicación de la línea N° 33 de la Licitación Abreviada 2015LA-000005-SPM "COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES."

Con respecto a la Licitación Abreviada mencionada en el asunto, la cual fue adjudicada mediante el acta ACT-037-15-SPM con fecha del 17 de marzo del 2015 y notificada formalmente por medio del oficio OFI-263-15-SPM del día 17 de marzo del 2015 a los proveedores participantes, la Administración Municipal procede con la resolución de la readjudicación de la línea N° 33: tonner para impresora laser Epson EPL-6200 6000 hojas original, en relación a la no aceptación de la adjudicación de dicha línea por parte de la empresa Mest Multiservicios Empresariales Solución Total S.A.
RESULTANDO

Primero: Que en el Subproceso de Proveeduría Municipal se sigue el expediente administrativo número 2015LA-000005-SPM "COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES" originado mediante solicitudes de diferentes oficinas.

Segundo: Que el cartel de licitación del presente concurso es aprobado por parte del Concejo Municipal, en sesión ordinaria 247-15, artículo 8), inciso 7) celebrada el día 27 de enero de 2015.

Tercero: Que la apertura de ofertas de esta Licitación se realizó el día diecisiete de febrero del dos mil quince, a las once horas, se invitaron a trece empresas proveedoras, de las cuales 10 retiraron el cartel y siete de éstas presentaron ofertas, sean éstas: **FORMULARIOS ESTANDAR COSTA RICA S.A., OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A., MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCIÓN TOTAL S.A., REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS S.A., SALAZAR Y VELASQUEZ S.A., INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A. Y SUMIMUNDO YA S.R.L.,** según el siguiente detalle:

1. Oferta presentada por la empresa **FORMULARIOS ESTÁNDAR COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintiún mil cero noventa y seis-, por un monto total de ₡947.526,00. Cotizan las líneas N° 75 a la N° 77 y de la línea N° 87 a la línea N° 88. No cotizan las líneas N° 1 a la N° 74 y de la línea N° 89 a la N° 93. Plazo de entrega de 3 días hábiles. Presentan una garantía de participación por un monto de ₡9.500,00 depósito N° 21916236 a la cuenta corriente de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

2. Oferta presentada por la empresa **OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento once mil quinientos treinta y cinco-, por un monto total de ₡11.820.282,60. Cotizan las líneas N° 1 a la N° 44, de la línea N° 46 a la N° 77, de la línea N° 79 a la N° 83, de la línea N° 85 a la N° 86 y de la línea N° 91 a la N° 93. No cotizan las líneas N° 45, N° 78, N° 84 y de la línea N° 87 a la N° 90. Plazo de entrega de 15 días hábiles para todas las líneas excepto la línea N° 40 el cual será de 40 días hábiles. Presentan una garantía de participación por un monto de ₡120.000,00 mediante documento N° 004051855 del Banco Bac San José S.A. con fecha de vencimiento 30 de abril del 2015.

3. Oferta presentada por la empresa **MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCIÓN TOTAL S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y siete-, por un monto total de ₡12.540.684,00. Cotizan las líneas N° 1 a la N° 39, de la línea N° 44 a la N° 50, de la línea N° 52 a la N° 77, de la línea N° 80 a la N° 86 y de la línea N° 90 a la N° 93. No cotizan las líneas de la N° 40 a la N° 43, N° 51, N° 78 a la N° 79 y de la línea N° 87 a la N° 89. Plazo de entrega de 15 días naturales. Presentan una garantía de participación por un monto de ₡125.500,00 mediante depósito N° 29230379 a la cuenta corriente de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

4. Oferta presentada por la empresa **REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y seis mil setecientos setenta-, por un monto total de ₡11.241.864,07. Cotizan las líneas N° 1 a la N° 30, de la línea N° 33 a la N° 39, de la línea N° 41 a la N° 42, de la línea N° 44 a la N° 52, de la línea N° 54 a la N° 56, de la línea N° 58 a la N° 69, de la línea N° 71 a la N° 77 y de la N° 79 a la N° 93. No cotizan las líneas de la N° 31 a la N° 32, N° 40, N° 43, N° 53, N° 57, N° 70 y N° 78. Plazo de entrega de 15 días hábiles. No se presenta garantía de participación junto con la oferta.

5. Oferta presentada por la empresa **SALAZAR Y VELÁSQUEZ S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos-, por un monto total de ₡9.493.265,15. Cotizan las líneas N° 1 a la N° 30, de la línea N° 34 a la N° 37, de la línea N° 44 a la N° 50, de la línea N° 52 a la N° 69, de la línea N° 71 a la N° 89 y de la línea N° 91 a la N° 93. No cotizan las líneas de la N° 31 a la N° 33, N° 38 a la N° 43, N° 51, N° 70 y la N° 90. Plazo de entrega de 15 días naturales. Presentan una garantía de participación por un monto de ₡95.000,00 mediante depósito N° 15345255 a la cuenta corriente de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

6. Oferta presentada por la empresa **INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro-, por un monto total de US\$14.328,74. Cotizan las líneas N° 1 a la N° 29, de la N° 33 a la N° 38, de la N° 40 a la N° 41, N° 44, N° 55, N° 57, de la N° 80 a la N° 81 y de la línea N° 91 a la N° 93. No cotizan las líneas N° 30 a la N° 32, N° 39, de la línea N° 42 a la N° 43, de la línea N° 45 a la N° 54, la N° 56, de la línea N° 58 a la N° 79 y de la línea N° 82 a la N° 90. Plazo de entrega de la líneas N° 33 y N° 40, es de 30 días hábiles y el resto de las líneas 15 días naturales. Presentan una garantía de participación por un monto de ₡80.000,00 mediante transferencia N° 15426801 a la cuenta corriente de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

7. Oferta presentada por la empresa **SUMIMUNDO YA S.R.L.**, cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro-, por un monto total de ₡8.497.544,50. Cotizan las líneas N° 1 a la N° 23, de la línea N° 26 a la N° 30, de la línea N° 34 a la N° 37, de la línea N° 45 a la N° 56, de la línea N° 58 a la N° 61, de la línea N° 64 a la N° 68, de la N° 71 a la N° 74, N° 79, de la N° 82 a la N° 83, de la N° 85 a la N° 86 y de la N° 89 a la N° 93. No cotizan las líneas N° 24 a la N° 25, de la línea N° 31 a la N° 33, de la línea N° 38 a la N° 44, N° 57, de la línea N° 62 a la N° 63, de la línea N° 69 a la N° 70, de la línea N° 75 a la N° 78, de la N° 80 a la N° 81, N° 84 y de la N° 87 a la N° 88.

Plazo de entrega de 15 días naturales. Presentan una garantía de participación por un monto de ₡84.975,44 mediante transferencia N° 10078806 a la cuenta corriente de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Cuarto: Que el Subproceso de Proveeduría Municipal procede con la revisión de las ofertas presentadas, la cual se traslada a la Alcaldía Municipal para que proceda a trasladarlo a la Comisión de Licitaciones del Concejo mediante el oficio OFI-221-15-SPM.

Quinto: Que el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria 105-15, punto único, inciso 1, celebrada el día 12 de marzo del 2015, avaló la adjudicación del procedimiento de licitación indicado, a los proveedores:

1. A la empresa FORMULARIOS ESTANDAR DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintiún mil cero noventa y seis -, por un monto total de seiscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta colones con cero céntimos (₡626.430,00).
2. A la empresa OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A., cédula jurídica tres-ciento once mil quinientos treinta y cinco-, por un monto total de siete millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y nueve mil colones con cero céntimos (₡7.598.249,00).
3. A la empresa MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCION TOTAL S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y siete-, por un monto total de un millón trescientos veintitrés mil setecientos setenta y ocho colones con cero céntimos (₡1.323.778,00).
4. A la empresa SALAZAR Y VELASQUEZ S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos-, por monto total doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veintinueve colones con ochenta y cinco céntimos (₡253.629,85).
5. A la empresa INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro-, por un monto total de dos mil seiscientos veinticuatro dólares americanos con sesenta y ocho centavos (USD\$2.624,68).
6. A la empresa SUMIMUNDO YA S.R.L., cédula jurídica tres-ciento dos-quinientos cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro-, por un monto total de sesenta y siete mil novecientos setenta y un mil colones con cuatro céntimos (₡67.971,04).

Sexto: Que el Subproceso de Proveeduría Municipal procede a comunicar la adjudicación a los proveedores participantes mediante el acta ACT-037-15-SPM con fecha del 17 de marzo del 2015 y notificada formalmente por medio del oficio OFI-263-15-SPM del día 17 de marzo del 2015.

Sétimo: Que la empresa MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCION TOTAL S.A. es adjudicada de la línea N° 33 correspondiente a 13 tonner para impresora laser Epson EPL-6200 6000 hojas original, por un monto unitario de ₡37,386.00 para un monto total de ₡486.018.00.

CONSIDERANDOS

UNO: Que una vez recibido el comunicado de la resolución de adjudicación por parte de la empresa MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCION TOTAL S.A., remiten a esta Proveeduría Municipal el documento con fecha 26 de marzo del 2015, donde se solicita que se exima de la entrega de dicha línea, esto debido a que el importador de los toner para la impresora Epson EPL6200, por un error humano, les cotizaron el código del toner EPTOS050167, el cual es para 3000 páginas de rendimiento y no el que se solicitó para 6000 páginas, por lo tanto se cotizó un precio que no correspondía al artículo solicitado, razón por la cual si se aceptara se convertiría en un precio ruinoso para la empresa. El alegato presentado es recibido para su trámite por parte de la Proveeduría Municipal.

DOS: Que esta Proveeduría Municipal procede con la revisión solicitada por el recurrente, siendo que se acepta lo indicado por la empresa MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCION TOTAL S.A. Así las cosas, debe procederse con la recalificación de ofertas para esa línea N° 33 y efectuar la readjudicación según corresponda.

TRES: Que para esta línea N° 33 también ofertaron las empresas: OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A. e INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A.

CUATRO: Que por medio del oficio OFI-322-15-SPM se solicita a la empresa OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A., la aceptación de la readjudicación de la Línea N° 33 ya que es la oferta con menor precio luego de la empresa previamente adjudicada.

QUINTO: Que la empresa OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A., por medio de nota con fecha 09 de abril del 2015 indica que no acepta la readjudicación de la línea N° 33, esto en relación a que por ser un equipo de baja rotación no lo tienen en inventario además que el precio ofertado variaría de \$57.890,00 a \$115.000,00.

SEXTO: Que por medio del oficio OFI-331-15-SPM se solicitada a la empresa INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A. la aceptación de la readjudicación de la Línea N° 33, a lo cual mediante documento con fecha 10 de abril del 2015 acepta manteniendo el precio y características establecidas en la oferta.

SÉTIMO: Que dada la situación entonces se procede con la recalificación de las ofertas y así determinar la readjudicación que corresponde, cuyo cuadro comparativo de precios se presenta a continuación:

LINEA	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	COOPEAGRI R.L. (Entrega: 30 días naturales; Garantía: 12 meses)	
			P/U	P/T
33	13	Tonner para impresora laser Epson EPL-6200 6000 hojas original	USD\$143,75	USD\$1.868,75

OCTAVO: Que vistos los montos unitarios ofertados por los demás oferentes para la línea N° 33, se establece que el menor precio unitario ofertado corresponde a la empresa INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A.

POR TANTO

Se resuelve: Con los argumentos fácticos y normativos esgrimidos, declarar admisible la solicitud planteada por la empresa MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCION TOTAL S.A. y readjudicar la línea N° 33 a la empresa INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A. correspondiente a 13 Tonner para impresora laser Epson EPL-6200, 6000 hojas original, por un monto unitario de USD\$143,75 para un monto total de USD\$1.868,75, con un plazo de entrega de 30 días hábiles, contenida en la Licitación Abreviada 2015LA-000005-SPM, correspondiente a la "COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES". Esto deja sin efecto la adjudicación de la línea N° 33 establecida en el acta ACT-037-15-SPM con fecha del 17 de marzo del 2015 a favor de la empresa MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCION TOTAL S.A. y avalada por el Concejo Municipal, sesión extraordinaria 105-15, punto único, inciso 1, celebrada el día 12 de marzo de 2015.

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda, que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-343-15-SPM, emitido por la Proveeduría Municipal y en apego a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de licitación y de acuerdo con el oficio de aceptación de reajudicación de la línea N°33 emitido por la empresa Infotech Computadoras PC S.A., readjudicar ésta línea N°33 de este proceso licitatorio de la siguiente manera:

La línea N° 33 a la empresa INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A. correspondiente a 13 Tonner para impresora láser Epson EPL-6200, 6000 hojas original, por un monto unitario de USD\$143,75 para un monto total de USD\$1.868,75, con un plazo de entrega de 30 días hábiles y dejar sin efecto la adjudicación de la línea N° 33 establecida en el acta ACT-037-15-SPM con fecha del 17 de marzo del 2015 a favor de la empresa MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES SOLUCION TOTAL S.A. y avalada por el Concejo Municipal, sesión extraordinaria 105-15, punto único, inciso 1, celebrada el día 12 de marzo de 2015.

Solicitamos **adjudicación en firme, acuerdo de pago** a nombre de la empresa INFOTECH COMPUTADORAS PC S.A., por un monto total de USD\$1,868.75, en el momento en que se entreguen los materiales y estén recibidos a satisfacción por parte de este municipio y la autorización a la señora Alcaldesa para la **firma del o los contratos en caso de ser necesario**.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El regidor Felipe Mora Molina, explica que la línea número 33, primeramente se asignó a una empresa; sin embargo posteriormente dicha empresa comunica que por error involuntario cotizaron mal el precio de un toner, por lo que solicitan ser excluidos en dicha línea y posteriormente se procedió a asignar a la empresa que seguía en cuanto a precio.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, menciona que se toman decisiones de forma impulsiva, agrega que se vota de manera "irresponsable".

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma comisión.

DICTAMEN:

En sesión extraordinaria 101-15, artículo 1), inciso 7), celebrada el día 08 de enero de 2015, se aprobó el visado de plano por excepción de la señora Nicasia Salazar Morales; sin embargo por error no se consignó el número de plano en el documento. La señora Nicasia Salazar Obando tiene un terreno que posee una medida de 115.84 metros cuadrados, por lo que solicita el visado de dicho plano para tramitar el bono de vivienda.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda; solicitar a la oficina de Catastro Municipal proceder con el visado de plano de la señora Nicasia Salazar Morales. La finca es la número 202022-000, plano número SJ-861904-2003".

La regidora Kemly Jiménez Tabash, menciona que es una práctica que ha venido ocurriendo.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Vivienda y Patrimonio.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Vivienda y Patrimonio, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Vivienda y Patrimonio.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Vivienda y Patrimonio, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, manifiesta que son asuntos que corresponden a criterios especializados, por lo que no comprende por qué el Concejo Municipal es quien tiene que decir sí o no, ya que es algo que no le compete.

Al ser las veinte horas con veintidós minutos el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, decreta un receso de hasta por trece minutos.

Al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos el señor Presidente Municipal reanuda la sesión municipal.

ARTÍCULO 6: Mociones.

1. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FERNANDO UMAÑA SALAS, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante acuerdo de la sesión ordinaria número 340, capítulo III, inciso b) de fecha 4 de diciembre de 1989, el Concejo Municipal aprobó: Solicitar permiso a la Contraloría General de la República para donar terreno sita en Los Chiles Daniel Flores de Pérez Zeledón, tomo 2143, folio 306-312 número 86616, asiento 22-32 con un área de 3 hectáreas ochenta y siete metros tres decímetros cuadrados para ser utilizado por la Junta de Educación Escuela Breiderhoff de Los Chiles de Pérez Zeledón.
2. Que en fecha 7 de diciembre de 1989, la entonces Secretaria Municipal señora Ligia Aguilar Arias, mediante Oficio SG-1263-89 envía nota a la Contraloría General de la República donde solicita permiso para donar terreno al Ministerio de Educación Pública, para ser utilizado por la Junta de Educación Escuela Breiderhoff de Los Chiles de Pérez Zeledón.
3. Que en fecha 11 de enero de 1990, se recibe oficio DGCA-95-90 suscrito por el señor José Gerardo Riba Bazo de la Dirección General de Contratación Administrativa, donde comunica a la Secretaria Municipal y en respuesta a oficio enviado con la transcripción del acuerdo indicado en el considerando anterior, que se concede la autorización solicitada considerando que la donación indicada que se pretende realizar es a favor de una Institución Estatal y de interés para el cantón.
4. Que desde ese momento hasta el día de hoy se desconocen los motivos por los cuales dicho traspaso nunca se concretó, razón por la cual se hace necesario proceder a realizar nuevamente los trámites a la luz de la normativa existente actualmente.
5. Que en virtud que la Notaría del Estado Costarricense es actualmente la entidad encargada de realizar las escrituras correspondientes y para la cual debe el acuerdo respectivo cumplir con una serie de requisitos entre los cuales lo procedente es un nuevo acuerdo que posibilite la inscripción del citado terreno a nombre del Ministerio de Educación Pública.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Que se autorice a la Municipalidad de Pérez Zeledón a donar la propiedad inscrita en el Registro Público, Partido de San José; Folio Real matrícula número 439848-000. Naturaleza: terreno de pastos. Sita en el distrito tercero Daniel Flores, cantón diecinueve de la provincia de San José. Linda: Universidad Nacional, Sur: Calle pública, Este: David McLaren, Oeste: Armando Elizondo Barrantes. Mide: quince mil ciento noventa y seis metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, plano catastrado SJ-0571472-1986, la cual se encuentra libre de anotaciones, gravámenes hipotecarios y deudas de toda índole.
2. Que se autorice a la Municipalidad de Pérez Zeledón a donar la indicada propiedad al Ministerio de Educación Pública.
3. Que se haga constar, ante la Notaria, que dicho inmueble no está afecto a un fin o uso público, por lo que a tenor de lo indicado en el artículo 62 del Código Municipal, es procedente la donación directa de dicho inmueble.

4. Que se autorice a la Alcaldesa Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado, para la firma de la escritura correspondiente, así como la ejecución de las diligencias necesarias ante quien sea pertinente, con el fin de ejecutar el presente acuerdo municipal y se formalice la donación supra citada.
5. Que se adjunta para los trámites correspondientes: copia del estudio de registro público de la propiedad; copia del plano catastrado No. SJ-0571472-1986, copia del acuerdo de la sesión ordinaria número 340, capítulo III, inciso b) de fecha 4 de diciembre de 1989 y copia del oficio DGCA-95-90 de fecha 11 de enero de 1990 suscrito por el señor José Gerardo Riba Bazo de la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Fernando Umaña Salas.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Fernando Umaña Salas, se aprueba con nueve votos.

Seguidamente el señor David Araya Amador, Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por el regidor Fernando Umaña Salas.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Fernando Umaña Salas, se aprueba con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Fernando Umaña Salas, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

2. “MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR, CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 072-11, artículo 6), inciso 1), celebrada el día 13 de setiembre de 2011, acordó convocar a Plebiscito de Revocatoria de Mandato del Alcalde del cantón de Pérez Zeledón, en ese entonces el señor Luis Mendieta Escudero.
2. Dicho proceso se llevó a cabo el día domingo 18 de Diciembre de 2011, mediante votación popular, dando como resultado la destitución del señor Mendieta Escudero.
3. El Tribunal Contencioso Administrativo otorgó a la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, la custodia de las papeletas producto del Plebiscito de Revocatoria, hasta tanto el juez resuelva el juicio por denuncia interpuesta por el señor Mendieta sobre los resultados del Plebiscito.
4. Que durante las sesiones municipales, la regidora Kemly Jiménez Tabash, se ha referido al Plebiscito, reiterando entre otros asuntos que las papeletas fueron destruidas.

Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda solicitar a la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora del Archivo Municipal, que a la mayor brevedad posible, emita certificación acerca de la existencia de las papeletas del Plebiscito de Revocatoria del Alcalde, que certifique si dichas papeletas aún no han sido destruidas.

Se solicita acuerdo en firme”.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, menciona que no fue el Tribunal Contencioso Administrativo quien ordenó a la señora Jenny Marín el resguardo de las papeletas del Plebiscito; sino más bien fue la administración quien comunicó a dicho tribunal que la señora Marín Valverde es la responsable de resguardar dichos documentos, expresa que lo que quiere ver son los votos, las planchas de impresión, el protocolo de seguridad y demás papelería electoral.

Por otra parte indica que los regidores han faltado a la verdad, agrega que no le pueden certificar los documentos, “ya que no existen”, además menciona que no es el Tribunal Supremo de Elecciones quien debe tener las papeletas.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán, indica que no le ve sentido a la moción, ya que se dio un proceso que se llevó hasta las últimas instancias, se consultó al Tribunal Supremo de Elecciones, se le dio seguimiento, se interpusieron recursos en contra y todas las resoluciones emitidas han sido a favor del Plebiscito.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal, indica que es cansado escuchar alegatos, solicitar la certificación y que la regidora Jiménez Tabash no quede conforme, por lo que considera que no existe necesidad de tomar el acuerdo y procede a retirar la moción.

Por otra parte considera que lo que se debe hacer es que la próxima semana, se tomé un acuerdo donde se le solicite al Tribunal Supremo de Elecciones, al Archivo Nacional y al Tribunal Contencioso Administrativo autorización para proceder a destruir la papelería del Plebiscito.

La regidora Kemly Jiménez reacciona de manera descontrolada, se brinda un tiempo prudencial; sin embargo la situación persiste, razón por la cual el regidor Freddy Barrantes Mora, presenta moción de orden a fin de que se finalice la sesión municipal, indicando que no se puede continuar, debido a que la regidora Kemly Jiménez está mal.

El regidor David Araya Amador, Presidente Municipal en ejercicio, somete a votación la moción de orden presentada por el regidor Freddy Barrantes Mora.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor Freddy Barrantes Mora, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TRES MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL

Sr. David Araya Amador
Presidente Municipal

Srta. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal